

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría por producto:	Incorporación de herramientas para la elaboración del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) con enfoque de GIRH-MIC en municipios de la cuenca Suches
Fuente de financiamiento:	Cooperación para el Desarrollo de la Embajada de Suiza en Bolivia
Proyecto:	Proyecto Gestión Integral del Agua
Implementación:	HELVETAS Swiss Intercooperation - Bolivia
Periodo de la consultoría:	60 días calendario

1. Antecedentes

HELVETAS Swiss Intercooperation – Bolivia ha recibido el mandato de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada de Suiza en Bolivia para la ejecución del proyecto Gestión Integral del Agua en apoyo y alineamiento al Plan Nacional de Cuencas (PNC) del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego (VRHR) dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA).

El área de aporte de la Cuenca del río Suches comprende territorios en los municipios de Escoma, Puerto Carabuco, Puerto Acosta, Mocomoco y Humanata (provincia Camacho); municipios de Charazani y Curva (provincia Bautista Saavedra) y Pelechuco (provincia Franz Tamayo). Forma parte de las 14 cuencas estratégicas que cuentan con planes y acciones de gestión integral en curso bajo la coordinación del VRHR. En este sentido, actualmente se cuenta con el Documento Base del Programa Plurianual del Plan Director de la Cuenca (PDC) para el quinquenio 2021-2025. Los documentos establecen que el PDC debe articularse con los planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) de los gobiernos municipales y respectivas gobernaciones.

En ese marco resulta esencial la apropiación de las líneas estratégicas y de acción contempladas en el PDC por parte de los Gobiernos Autónomos Municipales y su incorporación en los PTDI bajo un enfoque de Sistemas de Vida y de Cuencas. Este enfoque consiste en comprender la realidad de los territorios desde sus propias dinámicas, reconocer la importancia del agua en la conservación de las funciones ambientales y el desarrollo de sistemas productivos sustentables. Durante este proceso se requiere la aplicación de procedimientos, metodologías y herramientas técnicas específicas relacionadas con la Gestión Integral del Agua y Manejo Integral de Cuencas (GIRH - MIC) algunas de las cuales fueron desarrolladas por HELVETAS Swiss Intercooperation.

2. Marco legal

La formulación de un Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) debe considerar el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Estado de 7 de febrero del 2009.
- Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 y articulación con la Agenda Patriótica 2025.
- Ley N° 777, Ley del Sistema de Planificación Integral Del Estado - SPIE, de 21 de enero de 2016.
- Ley N° 1333, Ley de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.
- Ley N° 071, Ley de Derechos de la Madre Tierra, de 21 de diciembre de 2010.

- Ley N° 300, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral Para Vivir Bien, de 15 de octubre de 2012.
- Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014.
- Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral Para Vivir Bien (PTDI).
- Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de julio de 2010.
- Decreto Supremo N° 29894, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, de 7 de febrero de 2009.
- Decreto Supremo N° 1809, Implementación de Mecanismos de Resguardo de las Áreas Productivas, de 27 de noviembre de 2013.
- Convenio 169 de la OIT.

La Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) de 21 de enero de 2016 (Ley N°777), establece en su artículo 13, parágrafo I: El subsistema de planificación está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación, el Parágrafo III numeral 3 del mismo artículo establece que constituye la planificación a mediano plazo de los Gobiernos Autónomos Municipales, los planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI).

Complementariamente el Plan de Desarrollo Económico y Social establece que los Planes Territoriales en el marco de la Ley N°777, deben ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), en el marco de Desarrollo Integral para vivir Bien.

Bajo el mencionado contexto, HELVETAS Swiss Intercooperation, considera necesario coadyuvar a los municipios en la incorporación del enfoque de Gestión Integral del Agua y Manejo Integral de Cuencas (GIRH - MIC) y herramientas técnicas específicas durante la elaboración del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de los Municipios de la cuenca del río Suches (La Paz) de tal manera que el documento se constituya en un instrumento importante para la gestión hídrico - ambiental que orientará, facilitará la definición, aplicará políticas y estrategias de desarrollo municipal.

3. Objetivo de la consultoría

Incorporar en la formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) de los municipios de la cuenca del río Suches, el enfoque de la Gestión de Sistemas de Vida, la Gestión Integral del Agua y el Manejo Integral de Cuencas (GIRH - MIC), y la aplicación de herramientas técnicas de planificación específicas desarrolladas en el marco del Proyecto Gestión Integral del Agua de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada de Suiza en Bolivia, implementado por HELVETAS Bolivia.

4. ALCANCE

- Acompañar a los municipios de la cuenca Suches en el proceso de elaboración de los PTDI de tal manera que dicha planificación municipal contenga los elementos de ordenamiento territorial con enfoque de gestión de sistemas de vida, GIRH-MIC, seguridad hídrica, resiliencia frente a la crisis climática y desastres naturales. Todo lo anterior definido en la política nacional para los recursos hídricos.
- Asistir a los municipios en la adopción de las herramientas técnicas de planificación específica desarrolladas en el marco del Proyecto Gestión Integral del Agua que tienen como objetivo facilitar los procesos de toma de decisiones en el ámbito de la planificación para la

gestión del agua. Deben estar alineadas a la política nacional para los recursos hídricos y a los compromisos internacionales como los NDC y ODS.

- Acompañar el proceso de capacitación de los técnicos municipales en el uso y aplicación de las herramientas técnicas de planificación, en coordinación con los responsables de cada herramienta.
- Orientar a los municipios en la correcta apropiación expresada en el PTDI de las líneas estratégicas y de acción definidas en el Plan Director de la Cuenca (PDC).
- Orientar a los municipios para que el PTDI formulado prevea el destino de los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento, en base a los objetivos de desarrollo y demandas locales, coherentes con las líneas estratégicas de planificación para los recursos hídricos a nivel departamental y nacional.

Nota: Para los municipios de Escoma, Puerto Carabuco, Puerto Acosta, deberá considerarse, además de lo mencionado, el enfoque de agricultura familiar.

5. Productos de la consultoría

5.1. Producto 1: Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución

El Plan de Trabajo deberá ser presentado a los 5 días calendario a partir de la firma de contrato y debe contener mínimamente la metodología de trabajo, las actividades previstas, el esquema de contenidos mínimos de los productos 2 y 3, los responsables de las actividades, y el cronograma de ejecución para la realización de la consultoría. El Plan de Trabajo deberá indicar las fechas previstas para la presentación de los productos 2 y 3 según lo establecido en estos TDR.

En el marco de esta consultoría, se contempla la realización de al menos dos (2) talleres de apoyo a los municipios de la cuenca, que deben estar previstos en el cronograma de ejecución con suficiente detalle de las actividades a realizar.

5.2. Producto 2: Informe Intermedio con los resultados del proceso de incorporación de los enfoques de sistemas de vida y GIRH - MIC, y la aplicación de herramientas técnicas de planificación específicas desarrolladas en el marco del Proyecto Gestión Integral del Agua en la formulación del PTDI de municipios de la cuenca Suches.

Al término de los treinta (30) días calendario a partir de la firma de contrato, el Consultor deberá presentar el Informe Intermedio de la Consultoría, dicho documento deberá contener los resultados del proceso de formulación del PTDI de cada municipio que incorpora los enfoques descritos y las herramientas técnicas de planificación en la elaboración del PTDI, de manera tal que se garantice la formulación de este plan bajo el enfoque de cuencas en los municipios de la cuenca Suches, y con base en los contenidos aprobados en el Plan de Trabajo.

El Informe Intermedio debe estar acompañado de las actas y listas de participantes de los talleres dirigidos principalmente a los técnicos municipales de los municipios de estudio.

5.3. Producto 3: Informe Final que consiste en el documento del PTDI formulado

Al término de los sesenta (60) días calendario a partir de la firma de contrato, el Consultor deberá presentar el Informe Final que consiste en el PTDI formulado que incluye los aspectos señalados en el alcance de esta consultoría con base al esquema de contenidos presentado en el Plan de Trabajo. El PTDI formulado para cada municipio de estudio de la cuenca Suches debe evidenciar que se han incorporado los enfoques y herramientas señaladas.

6. Coordinación de la supervisión de la consultoría

La supervisión del presente servicio de consultoría estará a cargo de técnicos del proyecto Gestión Integral del Agua de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada de Suiza en Bolivia, ejecutado por HELVETAS Swiss Intercooperation – Bolivia.

7. Perfil de la consultoría

El servicio de consultoría deberá ser provisto por un equipo de profesionales con el siguiente perfil:

- Experiencia específica demostrada en trabajos similares: elaboración de Planes de Desarrollo Municipales, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Estratégicos Institucionales, Planes de Desarrollo Regionales, Planes Operativos Anuales, Planes Directores de Cuencas.
- Formación en el área económica - financiera, sociología, ingeniería, agronomía o ramas afines.
- Las y los profesionales propuestos deben contar con experiencia general de al menos diez años en su área, y un mínimo de cinco años de experiencia específica.
- Disponibilidad inmediata para la realización de la consultoría.

8. Duración

El tiempo de ejecución de la consultoría es de sesenta (60) días calendario, a partir de la firma del contrato hasta la presentación del informe final y de acuerdo con plazos establecidos para la presentación de informes y productos aprobados.

El equipo supervisor designado por el Director del Proyecto Gestión Integral del Agua acompañará la realización del trabajo a través de la revisión de los productos parciales y del documento final de la consultoría (incluyendo su aprobación).

9. Presupuesto estimado y formas de pago

El presupuesto estimado de la consultoría asciende a Bs. 24.000 (veinticuatro mil ⁰⁰/₁₀₀ bolivianos) por cada municipio, siendo los mismos:

Grupo 1: Escoma, Puerto Carabuco, Puerto Acosta.

Grupo 2: Mocomoco, Humanata, Charazani, Curva, Pelechuco.

Los pagos serán realizados por HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION de acuerdo con el siguiente detalle:

- Primer pago: 20% a la aprobación del Producto 1.
- Segundo pago: 40% a la aprobación del Producto 2
- Tercer pago: 40% a la aprobación del Producto 3.

Previo al pago el consultor deberá presentar su formulario de pago de aportes a las AFP y la factura original (necesariamente), en caso de no emitir la correspondiente factura HELVETAS actuará como agente de retención de impuestos.

10. Presentación de propuestas

Las propuestas deberán ser enviadas en formato PDF al siguiente correo electrónico: humberto.sainz@helvetas.org

Fecha límite de presentación: hasta el 11 de abril de 2022, impostergablemente con el asunto: “**PTDI - GIA CUENCA SUCHES**”.

Se contactará únicamente a profesionales que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

11. Recepción de consultas y remisión de respuestas

Las consultas y aclaraciones requeridas sobre los TDR u otros aspectos de la convocatoria se recibirán únicamente por escrito vía correo electrónico a las direcciones arriba señaladas hasta el día 05 de abril, fuera de esta fecha no serán atendidas.

12. Aspectos administrativos

Adjunto a la propuesta económica se deberá presentar la siguiente documentación en copia simple:

- Carta de presentación de la propuesta con un período de validez mínimo de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de presentación. Este plazo podrá ser prorrogado a solicitud de HELVETAS.
- Hoja de vida de los consultores (no documentada).
- Cédula de identidad.
- Certificado NIT.
- Certificado de Inscripción al Servicio de Impuestos Nacionales.
- Registro en una AFP.
- Carnet de afiliación o documento equivalente (como titular o dependiente) a una Caja de Salud del sistema público del líder del equipo, no es válido el seguro SUS, ni seguro privado.

Estos términos de referencia son enunciativos y de orientación sobre aspectos técnicos y metodológicos; no son limitativos, por lo que el proponente, si lo considera necesario, puede sugerir complementaciones o precisiones debidamente fundamentadas, como parte de su propuesta.

La Paz, abril de 2022